3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan de Usos del Puerto de Mazagón (BOJA núm. 73, de 16.4.2012).

Advertidos errores en la Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan de Usos del Puerto de Mazagón (Huelva), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 73, de 16 de abril de 2012, al omitirse la publicación del citado Plan se procede a su corrección quedando la disposición en los siguientes términos:

«Artículo único. Aprobación del Plan de Usos del Puerto de Mazagón, término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

Se aprueba el Plan de Usos del Puerto de Mazagón, que se incorpora como Anexo de la presente Orden, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

PLAN DE USOS DEL PUERTO DE MAZAGÓN

TÉRMINO MUNICIPAL DE PALOS DE LA FRONTERA. HUELVA Septiembre 2010

ÍNDICE

MEMORIA

- 1. Objeto del documento.
- 2. Situación actual de la zona de servicio.
- 3. Actividad portuaria.
- 4. Ordenación Territorial.
- 5. Bases y objetivos de la ordenación.
- 6. Asignación de usos.
- 7. Vigencia y modificación de usos.
- 8. Programación de actuación y alcance económico.

PLANOS

ANEJOS

1. Objeto del documento

El objeto del Plan de Usos es establecer la ordenación funcional del puerto de Mazagón, situado en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

A tal efecto, el documento recoge:

- a. La delimitación física del recinto portuario.
- La asignación de usos para los diferentes espacios incluidos en la zona de servicio portuario.
- c. La justificación de la necesidad o conveniencia de los usos previstos.

Delimitación física

En julio de 1989 la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo informa favorablemente el "proyecto de puerto deportivo en Mazagón (Huelva)" remitido por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Mediante acta de fecha 30 de junio de 1992 se formaliza la adscripción a la Comunidad Autónoma de los bienes del dominio público marítimo-terrestre necesarios para la construcción del puerto deportivo de Mazagón.



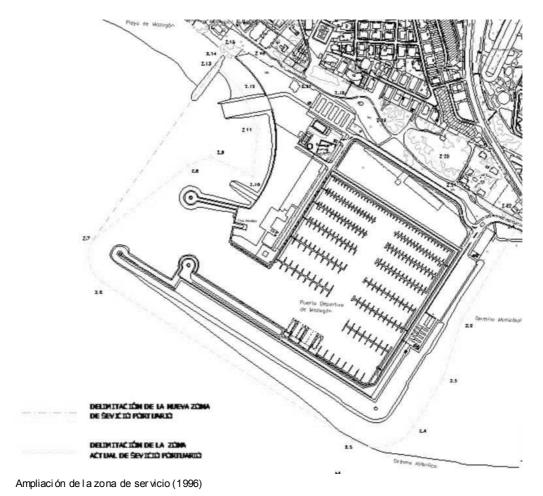
Puerto de Mazagón (Ortofoto 1996)

Las obras de construcción del puerto finalizan en el año 1993, siendo gestionado desde entonces por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.



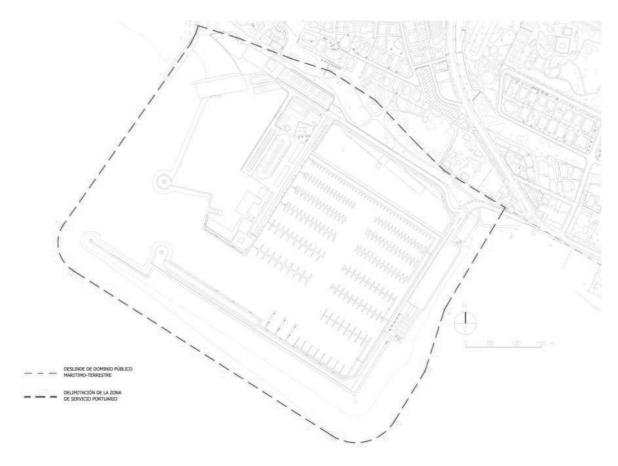
Vista general del puerto (1993)

La Dirección General de Costas informa favorablemente con fecha 30 de diciembre de 1996 la ampliación de la zona de servicio hacia el noroeste, incorporando aguas que resultan parcialmente abrigadas por la infraestructura portuaria construida y que han resultado desafectadas del interés general como consecuencia de la aprobación del Plan de Utilización de los espacios portuarios del Puerto de Huelva mediante O.M. de 14 de marzo de 1996.



00012985

Finalmente, en el año 2009 se acomete la ampliación del varadero mediante nuevos rellenos, conformándose el actual contorno del recinto portuario.



Zona de servicio actual, tras la ampliación del varadero y dotación de nuevas zonas de aparcamiento

Asignación de usos

El Plan de Usos realiza una asignación de usos a cada uno de los espacios que componen el recinto del puerto de Mazagón, así como propuestas de actuación sobre viarios y accesos.

Las actuaciones contempladas se corresponden con el Documento Resumen remitido a la Consejería de Medio Ambiente con fecha 2 de julio de 2008 con objeto de determinar la necesidad de evaluación ambiental del Plan.

Justificación de usos

El puerto de Mazagón constituye una infraestructura de carácter náuticorecreativo en la que se ha venido desarrollando de forma marginal la actividad pesquera por parte de la flota de Palos de la Frontera, en la zona del dique, en virtud del "convenio de 17 de julio de 1996 de uso provisional de instalaciones del puerto de Mazagón por parte de la flota pesquera de Palos" y una resolución de 30 de enero de 2001 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza la descarga de productos frescos de la pesca en el puerto. Desde el punto de vista de la explotación portuaria, las operaciones pesqueras limitan el desarrollo de un puerto concebido como instalación específicamente recreativa, invalidando las opciones de uso del muelle por embarcaciones de porte así como la posible implantación de usos terciarios en las explanadas asociadas que podrían contribuir a potenciar el papel del puerto como elemento dinamizador de un turismo sostenible en el entomo de Doñana.

La función portuaria de carácter recreativo encuentra soporte en el modelo de ordenación territorial desarrollado por el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana, que plantea consolidar, mejorar y optimizar la capacidad actual, previendo alternativas de estancia en seco, instalaciones ligeras y fondeaderos de los segmentos de la flota que lo permitan.

Atendiendo a su encaje en el subsistema portuario del poniente andaluz, el puerto de Mazagón alberga un área técnica, adecuadamente equipada y de reciente ampliación, para prestar servicio a las flotas profesional y recreativa que operan en el puerto, así como a las posibles embarcaciones en tránsito en el extremo occidental de la costa andaluza.

Evaluación ambiental

Según informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 2008, el Plan de Usos del puerto de Mazagón no debe ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental, sin perjuicio de que se lleve a cabo una evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lo desarrollen si se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la normativa vigente.

2. Situación actual de la zona de servicio

Localización geográfica. Acceso y comunicaciones

La situación del puerto está definida por las siguientes coordenadas:

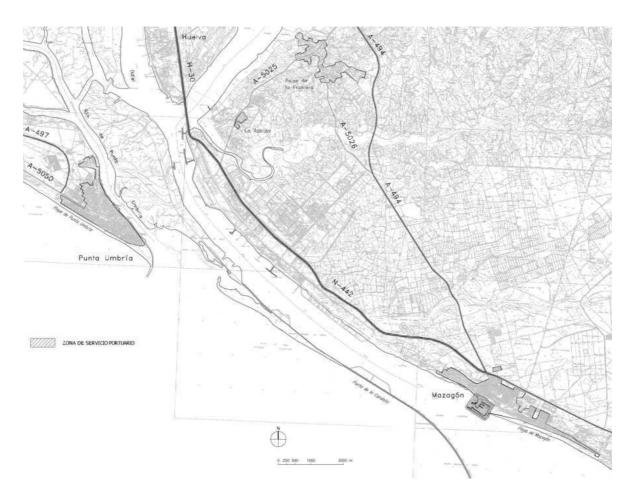
- Localización:
 - o 37° 07' 58,1" N
 - o 6° 50' 05,5" O
- Superficie de la zona de servicio:

Agua
 Tierra
 Total
 18,7 Ha
 23,2 Ha
 41,9 Ha

El puerto se sitúa al sudoeste del núcleo de Mazagón, en espacios enclavados en el término municipal de Palos de la Frontera.

El acceso por carretera se realiza mediante la N-442 desde Huelva y la A-494 desde Palos de la Frontera y Moguer, completándose la conexión con el puerto mediante viario urbano de Mazagón.

El puerto se encuentra ligeramente alejado del casco urbano de Mazagón, y presenta problemas de integración y accesibilidad peatonal desde la fachada marítima del núcleo urbano, no estando adecuadamente resuelta la inserción de los espacios portuarios en su entorno.



Esquema funcional

Atendiendo a las actividades que se desarrollan actualmente en el espacio portuario cabe diferenciar las siguientes áreas funcionales:

- Dársena náutico-recreativa.- Espejo de agua de más de 100.000 m² destinado a estancia de la flota recreativa en puestos de atraque mediante trece pantalanes flotantes y seis puestos de atraque para grandes embarcaciones (hasta 30 m de eslora). Actualmente la capacidad de atraque se sitúa en 647 embarcaciones de esloras comprendidas entre 6 y 30 m.
- Área Técnica.- Se sitúa a poniente del recinto portuario, en una extensión que tras la ampliación recientemente acometida se sitúa próxima a los 40.000 m². Está dotada de varadero, rampa y travel-lift, así como los equipamientos precisos para la recepción de los desechos generados por las embarcaciones y actividades portuarias. Estas instalaciones se complementan con dos pequeñas naves de talleres adosadas a los locales de carácter complementario que dan servicio a la zona náutico-recreativa.
- Equipamientos náutico-recreativos de la ribera de poniente.- Se sitúan en el extremo sur de la ribera, donde se localizan el edificio de capitanía y la zona de espera y suministro de combustible.
- Equipamientos náutico-recreativos de la ribera de levante.- Se sitúan en el extremo sur de la explanada adosada al arranque del dique de abrigo, y

adyacentes a una explanada de aparcamiento, donde se localiza un edificio de servicios y cuatro módulos de pañoles.

- Escuela de Vela y Club Náutico.- Se sitúan en el extremo noroeste del recinto portuario, completando el equipamiento a flota y tripulaciones recreativas y actividades náutico-deportivas.
- Parcela vacante.- Se sitúa adyacente a la ribera norte de la dársena, ocupando una extensión de 23.000 m² sin uso, que está previsto sea transformada en lámina de agua para ampliar la dársena.
- Zonas de aparcamiento.- Se localizan en tres áreas diferenciadas: zona norte, adyacente a la Escuela de Vela; zona central, entre el área técnica y la dársena; y ribera de levante, adyacente a los pañoles, significando globalmente una ocupación del orden de los 9.000 m².
- Actividades relacionadas con la pesca.- Se localizan en el extremo occidental del muelle adosado al dique de abrigo, donde se han ido consolidando las operaciones pesqueras de origen marginal en una instalación concebida como puerto deportivo.
- Espacios libres.- Se sitúan en el contomo norte del puerto, en el entorno del escarpe.

Las superficies terrestres que se corresponden con la actual zona de servicio del puerto superan los 230.000 m² de extensión. Descontando obras de abrigo y red viaria, la superficie terrestre útil se sitúa ligeramente por encima de los 100.000 m², y su asignación funcional es la recogida en el siguiente cuadro:

SUPERFICIES TERRESTRES, USOS PORTUARIOS ACTUALES

USO	SUPERFICIE [m²]	%
ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA	22,000	21,0
ÁREA TÉCNICA	40.000	38,1
ACTIVIDAD PESQUERA	5.500	5,2
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	5.500	5,2
EXPLANADAS de APARCAMIENTO	9.000	8,6
PARCELA VACANTE	23.000	21,9
TOTAL	105.000	100,0

Por su parte, las aguas portuarias correspondientes a la actual zona de servicio significan una extensión superior a las 18,7 Ha, de las cuales 13,5 resultan abrigadas. El espejo de agua se destina fundamentalmente al uso náutico-recreativo, que consume más de 100.000 m², siendo necesario el resto de la lámina de agua para las operaciones asociadas a la flota pesquera y profesional

que opera en el muelle, el avituallamiento y zona de espera, así como los canales de navegación y antepuerto.

AGUAS PORTUARIAS. TIPOLOGÍA

TIPO	SUPERFICIE [Ha]	%
AGUAS ABRIGADAS	13,5	722
AGUAS NO ABRIGADAS	5,2	27,8
TOTAL	18,7	100,0

3. Actividad portuaria

El puerto de Mazagón constituye una infraestructura construida para el uso náutico-recreativo en la que se ha venido desarrollando de forma marginal la actividad pesquera en la zona del dique.

Actividad náutico-recreativa

El puerto de Mazagón fue puesto en servicio en 1993 como instalación de carácter específicamente náutico-recreativo con el objeto de paliar la escasez de infraestructuras al servicio de la flota de recreo en el extremo occidental del Arco Atlántico Andaluz.



Año 1995





Año 2000 Año 2010

Tras sucesivas ampliaciones de la capacidad de atraque mediante la instalación de nuevos pantalanes flotantes, Mazagón en la actualidad oferta 647 puestos, tras haberse ocupado la totalidad de la lámina de agua.

EVOLUCIÓN DE LA OCUPACIÓN

• ~ •		ESTANCIA	MES P	UNTA			
AÑO	BASE	TRÁNSITO	TOTAL	CAPACIDAD MEDIA ANUAL	OCUPACIÓN MEDIA ANUAL	ESTANCIAS	OCUPACIÓN MÁXIMA
1994	111	41	152	255	59,5%	261	102,4%
1995	235	52	287	387	74,2%	327	84,5%
1996	275	45	320	427	74,9%	359	72,2%
1997	295	42	337	497	67,8%	393	79,1%
1998	306	46	352	497	70,7%	399	80,3%
1999	318	58	376	497	75,7%	444	89,3%
2000	348	48	396	497	79,7%	431	86,7%
2001	387	44	431	498	86,6%	484	97,2%
2002	412	51	462	498	92,8%	496	99,6%
2003	418	48	465	498	93,4%	499	100,2%
2004	445	49	494	498	99,2%	518	104,0%
2005	439	86	525	622	84,4%	544	109,2%
2006	439	135	574	647	88,7%	616	95,2%
2007	437	169	605	647	93,5%	628	97,1%
2008	441	151	593	647	91,6%	627	96,9%
2009	446	131	577	647	89,1%	602	93,0%

Los niveles de ocupación tras completarse la última ampliación de puestos de atraque en el año 2005 se han consolidado en valores anuales medios superiores al 90%, detectándose únicamente un ligero descenso coyuntural en las cifras del último ejercicio, lo que pone de manifiesto la favorable acogida de la oferta adicional de puestos de atraque.

Atendiendo a estos datos, está previsto acometer un nuevo incremento de capacidad mediante la ampliación interior de la dársena transformando espacios terrestres vacantes en lámina de agua, de tal forma que el puerto pueda albergar hasta 800 embarcaciones.



Vista general de la dárs ena deportiva desde tierra

La oferta actual se recoge en la siguiente tabla, significando una eslora media próxima a los 10 m.

	1
ESLORA [m]	PUEST OS de ATRAQUE
6	65
8	205
10	133
12	137
15	66
> 15	41
TOTAL	647

OFERTA NÁUTICO-RECREATIVA

En la zona de levante del puerto se sitúan 24 pañoles, al servicio de las tripulaciones recreativas, que se encuentran en la actualidad ocupados en su totalidad, y un edificio de servicios equipado con aseos y lavandería.

Actividad pesquera

En virtud del "convenio de 17 de julio de 1996 de uso provisional de instalaciones del puerto de Mazagón por parte de la flota pesquera de Palos" y una resolución de 30 de enero de 2001 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza la descarga de productos frescos de la pesca en el puerto, el muelle adosado al dique de abrigo viene siendo utilizado por el sector pesquero.

En este orden de cosas, para facilitar las operaciones pesqueras recientemente se ha instalado adosado al muelle un pantalán flotante de 84 m de longitud que proporciona línea de atraque a la flota pesquera de Palos.



lmagen del pantalán de uso pesquero recientemente i nstal ado en el dique de abrigo

En la actualidad, la actividad pesquera es la desarrollada por 11 embarcaciones, la mayoría de ellas de las denominadas pateras, un transmallero y dos embarcaciones de cerco, que están ocupando del orden de 130 m de línea de muelle.

Instalaciones para la reparación de embarcaciones y suministro de combustible

La ampliación del varadero en unos 20.000 m², hasta superar los 35.000 m² de superficie, ha permitido una reducción significativa del tiempo de espera para la varada de embarcaciones.



Vista general del nuevo varadero

Se localizan cerca de 40 embarcaciones en marina seca que utilizan la rampa de la vela ligera. La presión por parte de la flota fondeada irregularmente en aguas del contradique dificulta la explotación de esas instalaciones, cuyo uso se vincula en gran medida a la Escuela de Vela y Club Náutico.

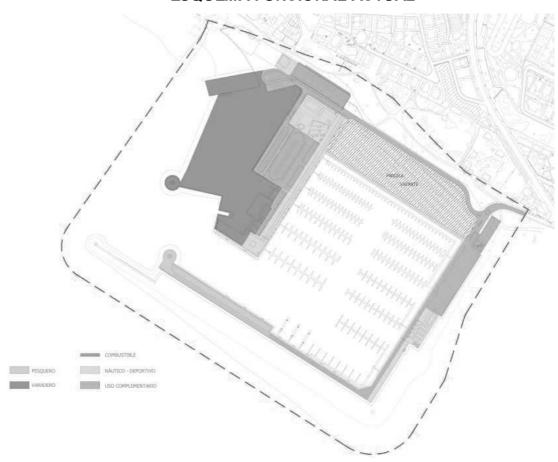
El servicio de suministro de combustible se desarrolla entre la zona de varadero y la cabeza del área náutico-recreativa.

Actividades complementarias

Existen dos concesiones formalizadas: el Club Náutico de Mazagón y la Escuela de Vela, ubicadas en las proximidades de la zona de varadero, en la zona noroeste.

Lindando con el varadero existen ocho locales destinados a talleres y 18 locales de uso comercial, entre los que se incluyen módulos destinados a la hostelería, oficinas, tiendas y aulas ligadas a la actividad náutico-recreativa.

ESQUEMA FUNCIONAL ACTUAL





Vista general del puerto. Año 2010

Ocupación del dominio público.

Las características principales de las autorizaciones y concesiones que actualmente se encuentran otorgadas en el puerto se detallan en los cuadros adjuntos:

AUTORIZACIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUPERFICIE [m²]
CAJERO AUTOMATICO	BCO.SANTANDER CENTRAL HISPANO	01/07/2010	31/12/2010	4,29
OFICINAS y TIENDA NÁUTICA	RUBIRA SOLER-ESPIAUBA, AREL	01/11/2007	30/09/2010	55,20
VENTA de EMBARCACIONES, REPUESTOS y ACCESORIOS.	HERGOPOL, S.L.LABORAL	04/11/2008	30/09/2011	55,20
TIENDA NÁUTICA	BROKER DE SERVICIOS NÁUTICOS, S.L.	10/03/2010	31/12/2012	57,96
BAR-RESTAURANTE	FERREIRO FERRO, RICARDO	01/01/2010	31/12/2012	55,20
CAFETERÍA - HELADERÍA	GEBELLÍN PÉREZ DE REGADERA, JOSE Mª	12/06/2008	31/03/2011	58,59
VENTA DE EFECTOS NÁUTICOS	IDAMAR, S.A.	26/10/2009	30/06/2012	57,00
ALQUILER de LANCHAS y EMBARCACIONES	ALQUILER DE EMBARCACIONES POPEYE, S.L.U.	29/05/2008	31/03/2011	21,00
VENTA de EFECTOS NÁUTICOS	OPTISAL, S.L.	10/04/2010	31/12/2012	59,89
CAFETERÍA - BAR	LUCENA QUADROS COELHO DE ALMEIDA, BRUNO TELMO	22/12/2009	30/09/2012	59,89
TALLER NAÚTICO	IDAMAR, SA.	01/01/2010	31/12/2012	58,20
TALLER, NÁUTICA y REPARACION	BROKER DE SERVICIOS NÁUTICOS, S.L.	10/03/2010	31/12/2012	61,11

CONCESIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUPERFICIE [m²]
EDIFICIO SOCIAL CLUB NÁUTICO	CLUB NÁUTICO PUERTO MAZAGON	11/12/1995	11/12/2015	3.834,18
ESCUELA de VELA	AYUNTAMIENTO de PALOS de la FRONTERA	13/02/2004	12/02/2019	990,00

4. Ordenación Territorial

Relación con el entorno urbano

El acceso al puerto de Mazagón se realiza a través de la Avenida de los Conquistadores, vía estructurante que recorre el municipio desde su acceso Noroeste y que comunica el puerto tanto con el núcleo urbano de Mazagón como con las salidas principales, ya sea hacia Huelva por medio de la N-442, o hacia Palos de la Frontera y la A-49 a través de la A-494.



Planeamiento General

Las Nomas Subsidiarias del municipio de Palos de la Frontera fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva y publicadas en el B.O.P. el día 26 de febrero de 1996. Este documento se encuentra en proceso de revisión, habiendo sido iniciados los trámites de redacción del nuevo PGOU de acuerdo con su Documento de Avance (BOP de 2 de febrero de 2009).

Plan de Ordenación de Mazagón

Con el objeto de describir y justificar un modelo de ordenación urbanística integral para el núcleo urbano-turístico de Mazagón, situado en los términos municipales de Palos de la Frontera y Moguer, y de acuerdo con las determinaciones del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su entomo aprobado por Decreto 181/1988, de 3 de mayo, fue elaborado el Plan de Ordenación de Mazagón. El documento fue aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 18 de marzo de 2002.

El Plan de Ordenación de Mazagón plantea una serie de objetivos e instrucciones para el ámbito del Puerto Deportivo, que se desarrollarán mediante la redacción de un Plan Especial, cuyo contenido se ajustará a los siguientes criterios:

- Conectar dando continuidad al viario principal desde la Avenida de los Conquistadores hasta la urbanización CIPARSA.
- Ordenar y tratar las zonas de los escarpes como zona verde
- Ordenar los usos a desarrollar en el ámbito del puerto

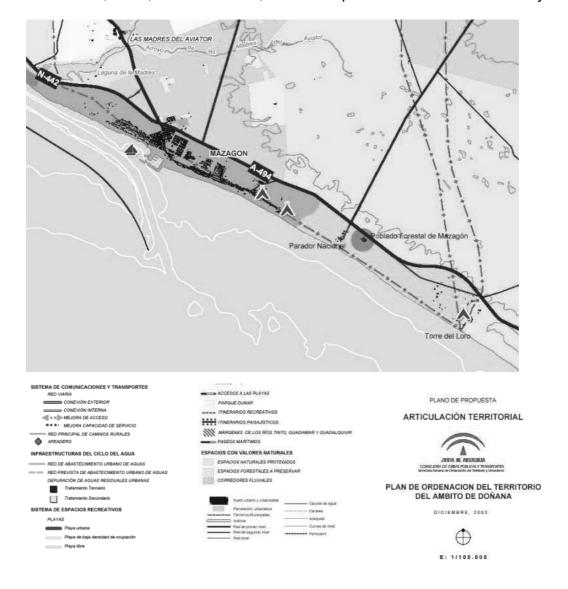
 Compatibilizar el necesario control y seguridad del área portuaria con la más amplia accesibilidad del público al conjunto de las edificaciones de uso comercial y hotelero.

Previamente a la redacción del Plan Especial se hace necesario aprobar el correspondiente Plan de Usos, que se ajustará a las Directrices del Plan de Ordenación de Mazagón.

Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana

Mediante Decreto 341/2003, de 9 de diciembre, se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana, como instrumento de planeamiento supramunicipal en cumplimiento de la ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El ámbito territorial del POT del Ámbito de Doñana comprende los términos municipales completos de: Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Hinojos, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Rodana del Condado, Aznalcazar, Pilas, Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa e Isla Mayor.



El Plan de Ordenación plantea en las proximidades del puerto de Mazagón un apeadero de autobuses, y considera todo el núdeo un área de especialización turística.

En su capítulo V, se plantea la ordenación de los usos náutico-deportivos, que se desarrolla en los artículos 78 a 80, de los que se extrae lo siguiente:

"En el puerto de Mazagón las actuaciones estarán dirigidas a consolidar, mejorar y optimizar su capacidad actual, previendo posibles alternativas de instalaciones de estancia en seco e instalaciones ligeras y fondeaderos para los segmentos de la flota que lo permitan."

5. Bases y objetivos de la ordenación

La ordenación que se propone para el espacio portuario de Mazagón parte del reconocimiento de la situación actual, tratando de dar respuesta a las demandas que se plantean sobre el puerto, entre las que destaca la ampliación de capacidad e implantación de nuevos servicios para la actividad náutico-recreativa, así como el acondicionamiento del muelle adosado al dique de abrigo para albergar la actividad pesquera.

De este modo, los ejes básicos sobre los que se plantea la ordenación portuaria son los siguientes:

Configuración de un nuevo acceso a la zona portuaria, remodelación viaria, tratamiento del escarpe y conexión con la trama urbana.

Esta actuación parte de los objetivos planteados por el Plan de Ordenación de Mazagón que implican la conexión de la urbanización *CIPARSA* con la Avenida de los Conquistadores, el establecimiento de zonas verdes en el ámbito del escarpe, y facilitar la accesibilidad al puerto deportivo.

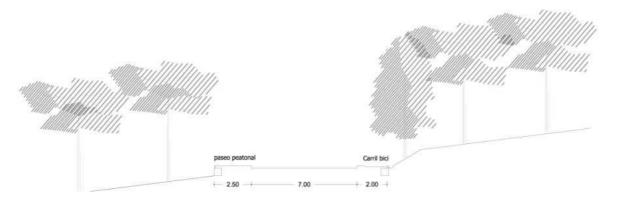
En consecuencia, se propone un nuevo nudo de acceso al puerto por levante, situado directamente sobre la Avenida de los Conquistadores, a partir del cual se establecen dos ejes de penetración hacia los espacios portuarios, resueltos mediante nuevos trazados viarios: hacia el suroeste, para el acceso a la zona pesquera y náutico-recreativa localizada en el dique, y el área de levante; y hacia el oeste para la relación con el resto del espacio portuario, permitiendo éste, igualmente, la conexión con la urbanización *CIPARSA*.



Viario de conexión entre la urbanización CIPARSA y la Avenida de los Conquistadores [propuesta de i magen final]

El nuevo eje perimetral propuesto implica el desplazamiento del actual viario hacia el norte, de tal modo que tras la ampliación de la lámina de agua prevista pasa a conformarse un nuevo frente de la dársena en su tramo norte liberado del viario, permitiendo la continuidad de los espacios peatonales de ribera, y la implantación de actividades complementarias en los nuevos espacios configurados, que constituyen localizaciones privilegiadas para edificaciones destinadas a tal fin. Se equilibra de este modo el balance entre la dedicación a nueva lámina de agua y al binomio suelo edificable y espacios libres de los espacios portuarios actualmente vacantes, permitiendo la ordenación propuesta su adecuada puesta en carga.

De acuerdo con las previsiones del Plan de Ordenación de Mazagón, se acometerá igualmente una adecuación del escarpe que constituye el espacio de borde entre el puerto y la trama urbana de Mazagón.



Propuesta de sección-tipo para el nuevo viario de conexión

El tratamiento que se plantea para el nuevo viario de conexión entre la urbanización *CIPARSA* y la Avenida de los Conquistadores es el correspondiente a una vía de carácter urbano dotada de sección suficiente para albergar carril-bici y paseo peatonal, y que constituye una plataforma privilegiada para el disfrute y percepción de los valores paisajísticos del frente marítimo de Mazagón. Además, se convierte en soporte para el establecimiento de nuevas relaciones visuales y de comunicación entre el espacio portuario y las cotas superiores del escarpe a partir de las cuales se conforma el borde urbano. Del mismo modo, el nuevo viario permite la consolidación de itinerarios transversales de conexión peatonal entre el puerto y el núcleo urbano.

La nueva configuración viaria propuesta requiere la ampliación de la zona de servicio portuario, al situarse necesariamente el emplazamiento adoptado para el nuevo acceso que permita el enlace directo con la Avenida de los Conquistadores fuera del actual dominio portuario. En consecuencia, el Plan de Usos establece la necesidad de adscripción adicional de bienes del dominio público marítimoterrestre a la función portuaria con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de ésta, en una extensión estimada en torno a los 3.800 m².

 Puesta en carga del área técnica y reserva de suelo para las actividades relacionadas con embarcaciones ligeras.

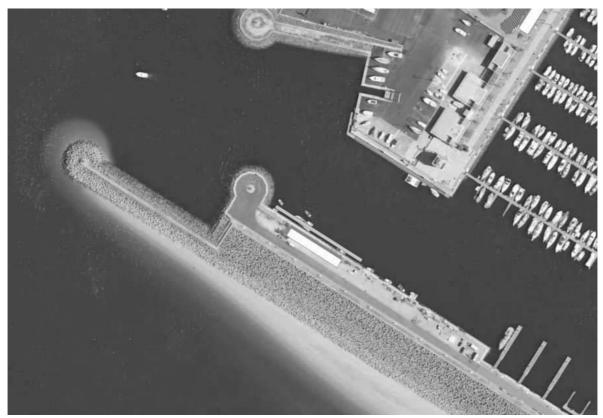


Nue va área técnica y zona de embarcaciones ligeras [propuesta de i magen final]

La localización de la rampa entre el varadero y la escuela de vela facilita la actividad de las embarcaciones ligeras, apoyada en las nuevas conexiones viarias y amplias zonas de aparcamiento y maniobra asociadas a la ampliación del área técnica hacia el noroeste recientemente acometida. Para completar los equipamientos y servicios del área técnica, dotada en la actualidad de explanadas útiles de extensión superior a los 35.000 m², podrán ser construidas nuevas naves destinadas tanto al invernaje como mantenimiento y reparación de embarcaciones.

Nuevos edificios y mejora de servicios para la actividad pesquera y profesional.

Se ha ejecutado recientemente un nuevo pantalán para el amarre de la flota pesquera en el muelle adosado al dique, próximo a la bocana. Además, se reservan suelos para la actividad pesquera y profesional en las explanadas adosadas a dicho muelle, donde podrán localizarse edificaciones auxiliares para el desarrollo de actividades ligadas a la flota usuaria del muelle.



Nue vo pantal án pesquero y cuartos de armadores [propuesta de imagen final]

Reserva de suelo para la disposición de nuevos edificios destinados a actividades complementarias y servicios de la actividad náutico-recreativa.

En el entorno de la dársena se reservan explanadas suficientes para albergar edificios destinados tanto a servicios básicos para las tripulaciones recreativas como a actividades complementarias. Estas localizaciones se sitúan próximas al acceso actual, a la nueva rotonda de acceso prevista y entre el nuevo aparcamiento del varadero y el frente occidental de la dársena.

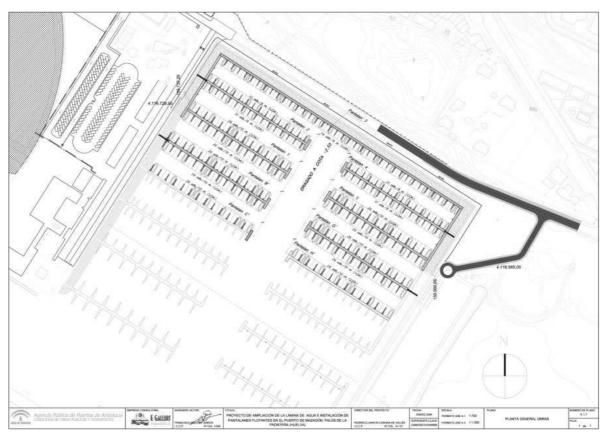
Mejora de la dotación de aparcamientos en la zona portuaria.

Se ha puesto en servicio recientemente un nuevo aparcamiento ubicado entre el varadero y la dársena recreativa que complementa las zonas de aparcamiento ya existentes al noroeste y este del puerto. Una vez completada la oferta de plazas de aparcamiento para el puerto, se considera oportuna la dotación de elementos de sombra así como la integración paisajística de dichas áreas.

Ampliación de la lámina de agua destinada a la flota de recreo.

Se plantea la ampliación de la lámina de agua mediante la excavación de superficies terrestres actualmente vacantes como una opción especialmente indicada para la generación de nuevos puestos de atraque sin necesidad de ocupación adicional de frente costero ni realización de nuevas obras de abrigo que constituyen soluciones con mayor impacto ambiental y coste económico. Esta operación significa convertir una superficie terrestre del orden de 20.000 m² en lámina de agua donde se estima pueden albergarse en torno a 150 puestos de atraque adicionales.

En la actualidad (septiembre de 2010), el contrato de ejecución de las obras ya ha sido adjudicado, y está prevista su finalización en el segundo semestre de 2011.



Nue vos pantal anes en la ampliación de la lámina de agua [proyec to de construcción]

6. Asignación de usos

Los usos admitidos en el espacio portuario son los siguientes:

Usos en Tierra.

Uso pesquero.- La explanada del muelle adosado al dique se destina a las actividades pesqueras de carácter básico requeridas para el desarrollo del sector según los acuerdos convenidos. En esta zona se permite por tanto el atraque de embarcaciones pesqueras y sus operaciones de avituallamiento, la descarga de la pesca, y el acopio y reparación de redes, así como la disposición de cuartos de armadores. Del mismo modo, se permiten aquellos edificios directamente ligados a la actividad de la flota usuaria del muelle.

No se permite la utilización de las explanadas para realizar operaciones de mantenimiento y reparación de embarcaciones de ningún tipo, ni estancia de embarcaciones en época de invernada.

Uso náutico-recreativo.- En las zonas a las que se asigna este uso se permite la implantación de edificaciones destinadas a las siguientes actividades: tiendas de venta de efectos navales, pañoles, servicios de restauración, edificios para servicios higiénicos y aulas de formación. Se prohíben aquellas actividades que puedan originar ruidos o causar molestias a los usuarios del puerto y vecinos del entorno, como discotecas o establecimientos de diversión nocturna.

En esta zona se ha previsto la instalación de los servicios de acogida, las oficinas de Capitanía del puerto y club social de las entidades deportivas que puedan instalarse en el puerto.

En el borde noroeste y próximo a la rampa sobre la playa se localiza un área para embarcaciones ligeras, en las proximidades de la escuela de vela.

Uso complementario.- Se propone como espacio para el desarrollo de actividades complementarias de la actividad pesquera y náutico-recreativa las parcelas situadas en el extremo noroeste, entre el varadero y la zona náuticorecreativa, así como las nuevas explanadas resultantes entre el nuevo viario propuesto y la lámina de agua.

Entre estas actividades se incluyen áreas de aparcamiento en superficie y bajo rasante así como tiendas de venta de efectos navales, locales comerciales, servicios de restauración y edificios para servicios higiénicos.

Uso pesquero y náutico-recreativo. Varadero: Los usos permitidos en esta zona son aquellos directamente relacionados con la estancia en seco y reparación de embarcaciones, comprendiendo la instalación de los medios necesarios para el izado y botadura de embarcaciones (travel-lift, grúa, toro, etc.), y la implantación de talleres náuticos, punto limpio, y zona de mantenimiento, reparación, carenado e invernaje de embarcaciones, así como suministro de combustible.

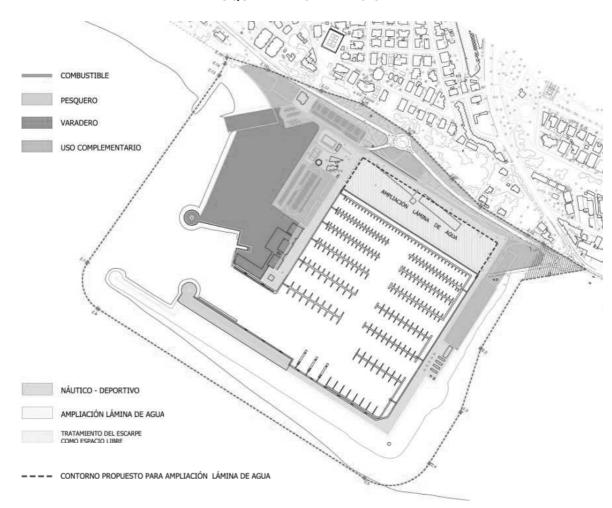
El área de varadero se sitúa en la zona noroeste del recinto portuario, con una superficie aproximada de 40.000 m².

Usos de la lámina de agua.

- Área de atraque para la flota recreativa.- Se permite la instalación de elementos para el atraque y amarre de embarcaciones recreativas, en puestos fijos. Por la pasarela de acceso a los elementos flotantes de atraque no se permite el tránsito rodado de vehículos ligeros ni de motocidetas, salvo en el caso de vehículos de emergencia o mantenimiento.
- Área de atraque para la flota profesional.- Se contempla una zona específica para la estancia y operaciones de la flota pesquera profesional localizada en el extremo exterior del muelle adosado al dique de abrigo. El resto de la línea de atraque adosada al dique se destinará a las embarcaciones de porte que desarrollan operaciones de seguridad, mantenimiento, y transporte de personas que exigen la utilización del muelle.

En esta zona deben además establecerse específicamente las reservas necesarias para posibilitar el transporte marítimo público de personas y el desarrollo de actividades mercantiles relacionadas con la navegación de recreo y actividades lúdicas y turísticas, propiciando el uso público de la infraestructura portuaria.

ESQUEMA DE ORDENACIÓN



La ordenación de usos propuesta permite la disposición de cerca de 800 puestos de atraque para la flota recreativa en adecuadas condiciones de compatibilidad ambiental y operatividad portuaria, así como el destino a los usos contemplados por el plan de las siguientes superficies aproximadas de suelo:

SUPERFICIES TERRESTRES. USOS PORTUARIOS PROPUESTOS

USO ASIGNADO	SUPERFICIE [m²]	%
ACTIVIDAD NÁUTICO-RE CREATIVA	26.500	15,7
AMPLIACIÓN LÁMINA de AGUA	20.000	11,8
ÁREA TÉCNICA	40.000	23,6
ACTIVIDAD PESQUERA	5.500	3,2
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (incluido aparcamiento)	58.000	34,2
ESPACIO LIBRE y VIARIO en el ESCARPE	19.350	11,5
TOTAL	169.350	100,0

RESTO de SUPERFICIES del ESPACIO PORTUARIO

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE [Ha]	%
AGUAS ABRIGADAS	15,6	61,4
AGUAS NO ABRIGADAS	5,2	20,5
OBRAS de ABRIGO	4,6	18,1
TOTAL	25,4	100,0

7. Vigencia y modificación de usos

El Plan de Usos establece la ordenación pormenorizada del espacio portuario resultante una vez materializada la ampliación de la lámina de agua y ejecutados los viarios propuestos. Aquellos suelos por los que actualmente discurre el viario de acceso al puerto no acogerán los usos previstos hasta que no se ejecute el viario de acceso norte.

Las determinaciones establecidas por el Plan de usos tendrán vigencia indefinida.

Aunque la asignación de usos establecida por el Plan se considera vinculante, ésta presenta un carácter instrumental en el Plan como procedimiento para la correcta delimitación de la propia zona de servicio portuario sobre la que se desarrolla el Plan.

En consecuencia, cabe contemplar posibles modificaciones no sustanciales del Plan que no requieren su modificación formal, de tal modo que únicamente debe procederse a la revisión de éste cuando sea planteada una alteración integral de la ordenación propuesta.

8. Programación de actuaciones y alcance económico

Las transformaciones que se proponen, y la gestión de las actuaciones a acometer, exigen unos plazos amplios, tanto por la complejidad de las obras que comportan como por los intereses particulares y colectivos que resultan afectados.

En este orden de cosas, se ha adoptado como horizonte temporal para alcanzar la imagen final propuesta un periodo de ocho años atendiendo, fundamentalmente, a la determinante participación de la autoridad portuaria a través del presupuesto disponible para inversión en materia portuaria en las actuaciones a llevar a cabo.

Para la estimación del coste de la propuesta se han valorado preliminamente las actuaciones fundamentales a acometer en el puerto de Mazagón, de acuerdo con la siguiente programación estimativa:

PROGRAMACIÓN ESTIMADA [Millones €]

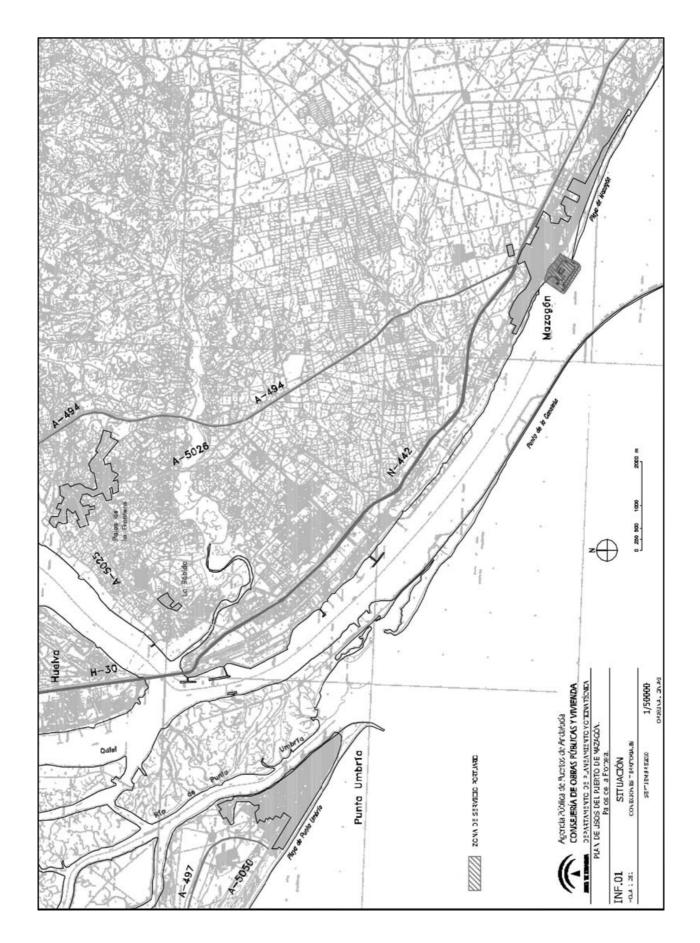
INTERVENCIÓN		AÑO					TOTAL			
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	M€	%
CONEXIÓN de la AVENIDA de los CONQUISTADORES con <i>CIPARSA</i> , NUEVO ACCESO y ADECUACIÓN del ESCARPE									4,25	23,3
AMPLIACIÓN de LÁMINA de AGUA para FLOTA de RECREO y NUEVOS PANTALANES									7,00	38,4
URBANIZACIÓN de NUEVAS EXPLANADAS de USO COMPLEMENTARIO									0,75	4,1
EDIFICACIONES VINCULADAS a la ACTIVIDAD de la FLOTA USUARIA del MUELLE									0,75	4,1
DESARROLLO de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS									2,75	15,1
MEJORA de la NAVEGABILIDAD									2,75	15,1
TOTAL									18,25	100,0

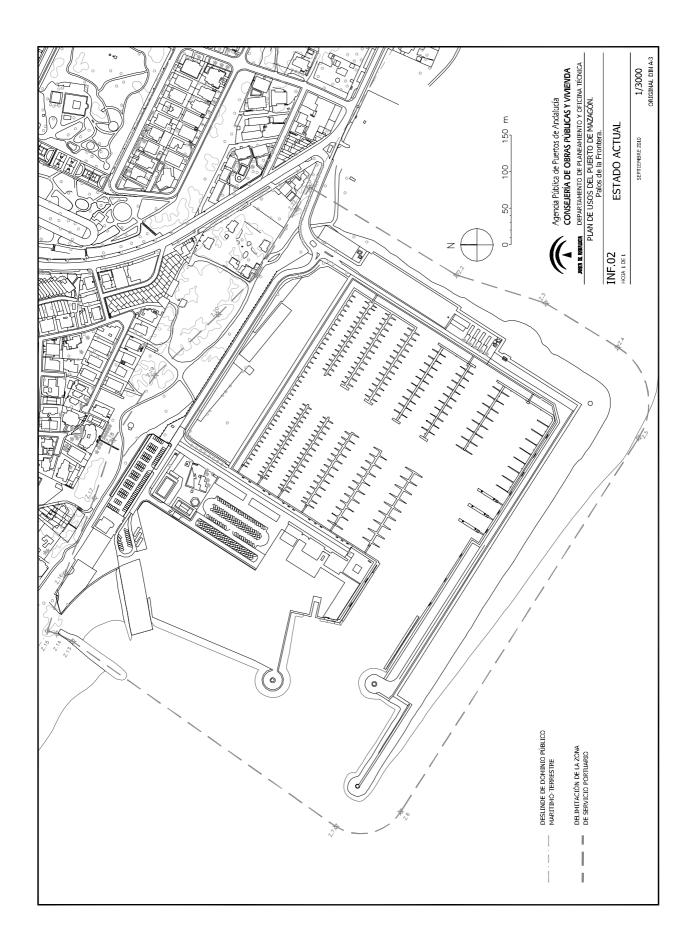
Se estima por tanto precisa una inversión media anual próxima a los 2,3 millones de euros a lo largo de los próximos ocho años.

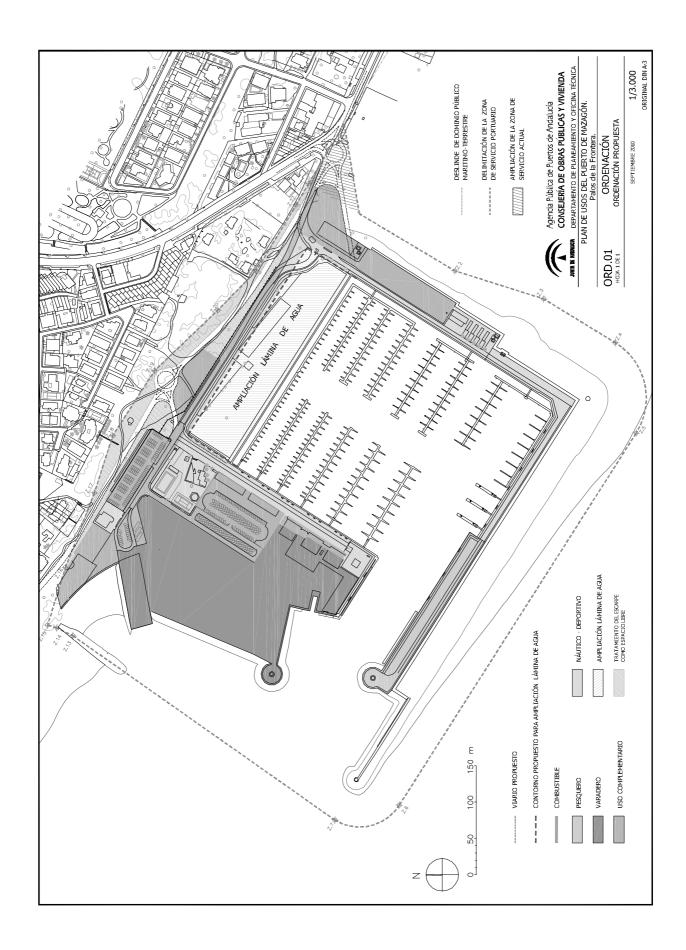
PLANOS

INF. 01	SITUACIÓN
INF. 02	ESTADO ACTUAL
ORD. 01	ORDENACIÓN
ORD. 02	ORDENACION PROPUESTA SOBRE ESTADO ACTUAL
IMG. 01	IMAGEN (no vinculante)

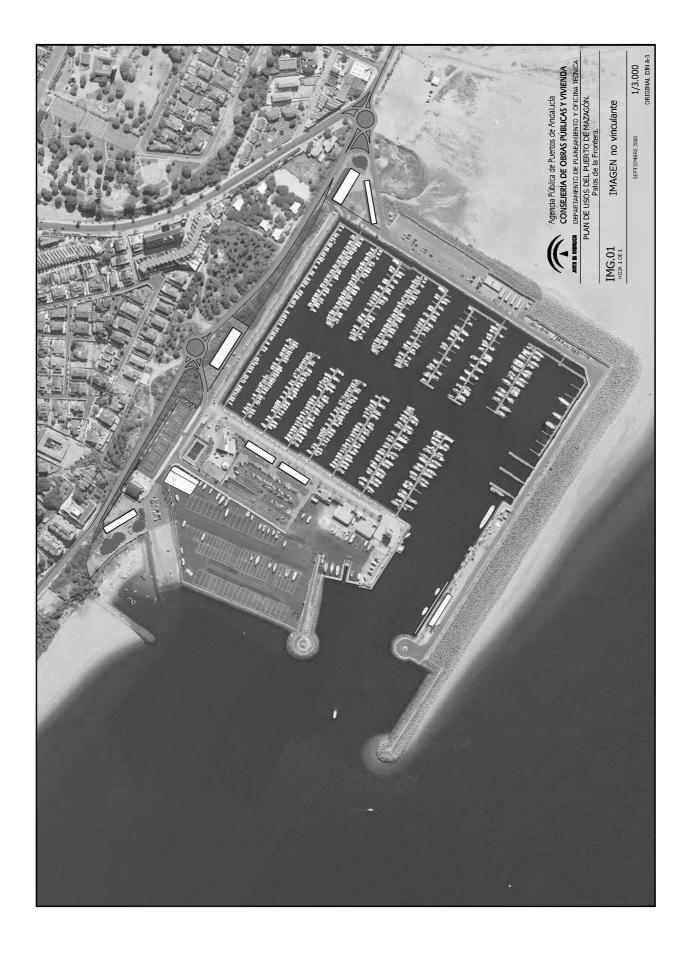
Boletín Oficial de la Junta de Andalucía











ANEJOS

ANEJO 1.- ACTA de ADSCRIPCIÓN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

SECRETARIA DE ESTADO PARA LAS POLITICAS DEL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE COSTAS

SERVICIO DE COSTAS DE HUELVA

ACTA DE ADSCRIPCION DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUERTO DEPORTIVO DE MAZAGON (HUELVA).

Reunidos en playa de Mazagón, el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos a las diez horas:

En representación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

D. Gabriel Jesús Cuena López, Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Costas de Huelva.

En representación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía:

Dª Margarita Rubio Vicente, Ingeniero Jefe del Servicio de Puertos de la Dirección General de Transportes.

Con objeto de proceder al acto de adscripción a la Junta de Andalucía de los bienes de dominio público marítimo terrestre necesarios para la construcción del puerto deportivo de Mazagón, los cuales son los incluidos en el interior de la línea cerrada que une los puntos Z-1 al Z-22, en la forma que se refleja en el plano nº 2 del presente Acta, cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes:

PUNTO	X U.T.M.	Y U.T.M.
Z-1	693.144'00	4.111.980'1
Z-2	693.035'00	4.111.773'5
Z-3	693.003'00	4.111.650'0
Z-4	692.948'24	4.111.548'7
Z-5	692.825'89	4.111.513'6
Z-6	692.298'97	4.111.811'0
Z-7	692.274'02	4.111.898
7-8	692.460'00	4.112.060'5
Z-9	692.505'00	4.112.081'0
Z-10	692.593'50	4.112.045
Z-11	692.599'00	4.112.143'0
7-12	492-559150	4.112.221/0



Z-13	692.507/50	4.112.270'00
Z-14	692.517'00	4.112.292'30
Z-15	692.520'16	4.112.305'42
Z-16	692.600/35	4.112.285′30
Z-17	692.704'82	4.112.250'99
Z-18	692.784'62	4.112.229'96
Z-19	692.876'64	4.112.177'40
Z-20	692.964'01	4.112.095'24
Z-21	693.020'44	4.112.045′71
Z-22	693.113'89	4.111.995'64

El deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre estatal en la zona fué aprobado por Ordenes Ministeriales de 26 de Abril de 1.990 y 15 de Julio de 1.991, coincidiendo la línea que une los puntos Z-15 al Z-22 y Z-1 con dicho deslinde, representando la superficie total a adscribir un total de 374.130 m².

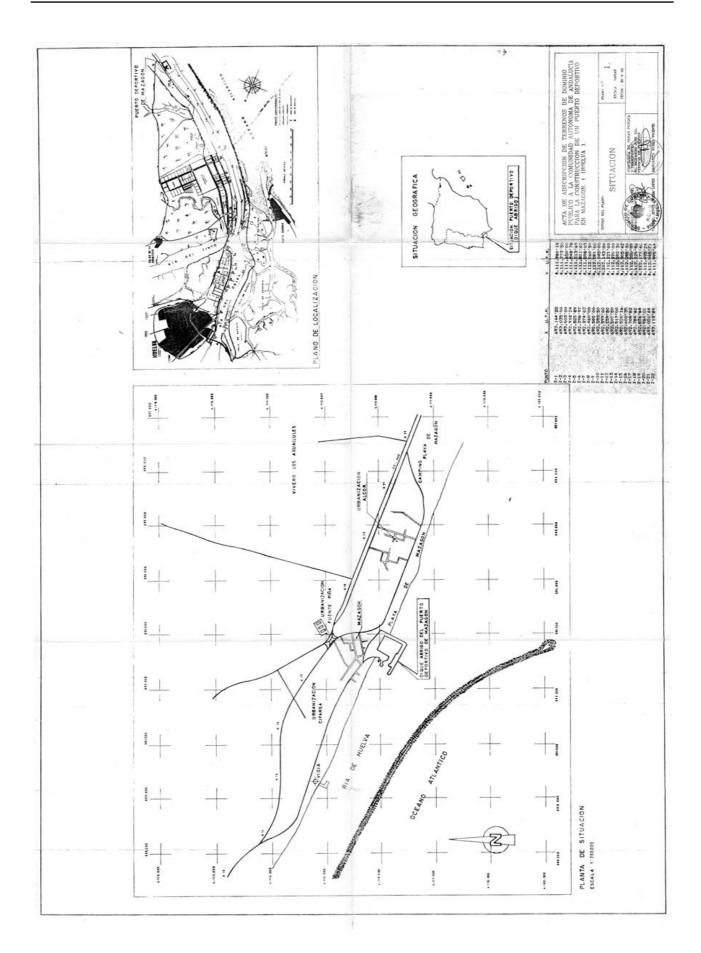
Al estar dada la situación de los vértices sobre el terreno, por sus coordenadas según la proyección U.T.M., la poligonal que ellos definen queda perfectamente definida, tanto en sí misma por su propia geometría como por su situación sobre el terreno.

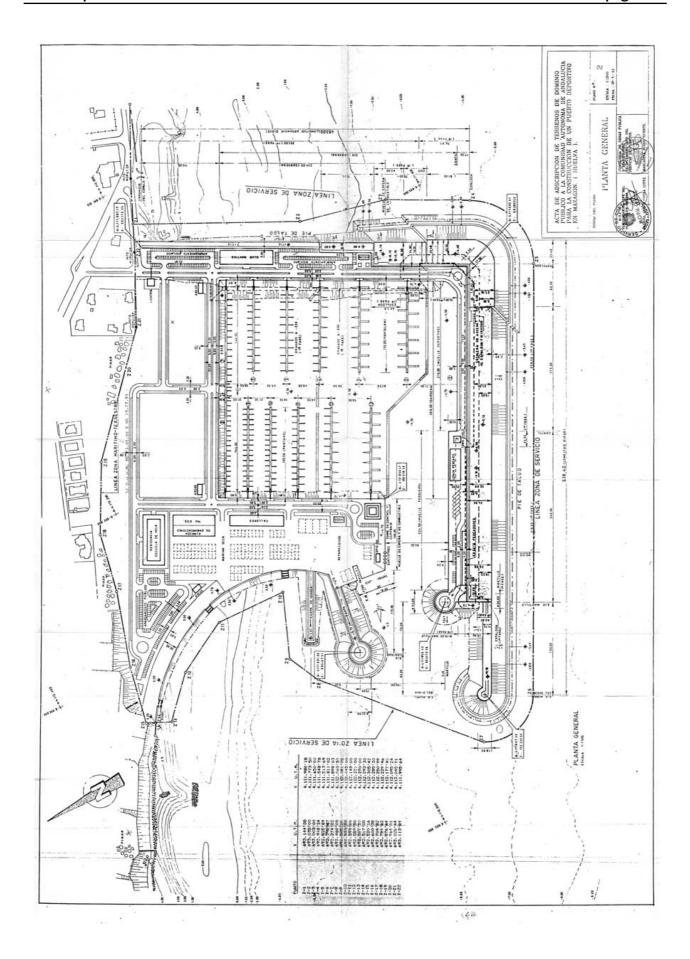
Los terrenos a adscribir, así como el cuadro de coordenadas, quedan reflejados en el plano nº 2 sobre una representación de las obras proyectadas.

Para su constancia y en cumplimiento de lo dispuesto se levanta el presente Acta y Plano, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado al principio de la misma, los cuales se firman, dando por finalizado el Acto.

GABRIEL J. CUENA LÓPEZ
M.O.P.T.
El Jefe del Servicio Provincial de Costas de Huelva

MARGARITA RUBIO VICENTE Consejería de Obras Públicas y Transportes, La Jefa del Servicio de Puertos





ANEJO 2.- AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO



Ministerio de Medio Ambiente Secretaría de Estado de Aguas y Costas

Paseo de la Castellana, 67 28071 Madrid Fax 91 597 85 10 Teléfono 91 - 597 70 00

Dirección General de Costas Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre

FECHA: Madrid, a 30 de diciembre de 1996

DESTINATARIO

SU/REF .:

PUERTOS DE ANDALUCIA C/ San Gregorio, nº 7 41071 - SEVILLA

NUESTRA/REF.: C-696-HUELVA

JR/CG

ASUNTO

Informe sobre la adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la ampliación de la zona de servicio del puerto de Mazagón.

Peticionario: PUERTOS DE ANDALUCIA.

Examinada la propuesta formulada por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA), en solicitud de adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre al servicio del Puerto de Mazagón, interesando la emisión del informe preceptivo y vinculante a evacuar por este Ministerio, previsto en el apartado C) a) Anexo I del R.D. 3137/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de servicios y funciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Puertos y en los artículos 49 y 112 c) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

RESULTANDO QUE:

 Con fecha 30 de junio de 1992, se suscribió el Acta de adscripción de terrenos de dominio público marítimo-terrestre a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción del Puerto Deportivo de Mazagón.

 Con fecha 21 de febrero de 1994, tuvo entrada en este Ministerio la propuesta acompañada de los correspondientes planos sobre la modificación de los límites de adscripción del Puerto de Mazagón, solicitando la emisión del preceptivo informe a evacuar por este Departamento; en la misma se expone:

> "Que la construcción del puerto ha supuesto la creación, en la playa anexa al contradique, de una zona de agua comprendida entre el citado contradique y la línea perpendicular a la costa que es tangente a la línea de deslinde a la altura del morro del dique (definida por los puntos Z13 y Z15 del plano de adscripción), que dispone de cierto abrigo en relación con los vientos de levante. Las características de esta zona de agua ha dado lugar a la creación de un fondeadero incontrolado de embarcaciones menores que causan graves problemas en la explotación del puerto:



- Entorpecimiento de las maniobras de entrada y salida de la rampa de varada del puerto, que está orientada a poniente. En varias ocasiones ha sido imposible varar o botar embarcaciones por este motivo.
- Inutilización de hecho del uso de la zona de servicio del puerto existente en la playa de poniente, cuyo uso previsto para actividades de vela ligera es inviable con el fondeadero incontrolado.
- Utilización de esa parte de la zona de servicio del puerto para el amarre de embarcaciones, para el depósito de materiales y artes de pesca, así como lugar de tránsito para acceso desde tierra a las embarcaciones y viceversa.
- Proliferación de ratas, suciedad, y degradación general de la zona de escollera del contradique.
- Utilización de la zona para fondeo de embarcaciones pesqueras de mediano tonelaje que, mediante transbordo a embarcaciones menores, desembarcan ilegalmente las capturas por la escollera del puerto, en una actividad además peligrosa para los propios pescadores."

III) Solicitado informe por el Servicio de Costas a la Autoridad Portuaria de Huelva, ésta, con fecha 18 de marzo de 1994, manifiesta que la zona sobre la que interesa su adscripción a la EPPA pertenece al dominio público portuario, por lo que, de acuerdo con el artículo 49.4 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, es preceptiva la previa declaración de innecesariedad de la superficie solicitada, por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva.

IV) Con fecha 21 de abril de 1994, este Ministerio manifiesta a la EPPA lo siguiente:

" Así pues, con carácter previo a la adscripción solicitada, será necesario que se produzca la desafectación de los bienes implicados del dominio público portuario por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, previa declaración de innecesariedad por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, según el procedimiento previsto en el artículo 49.4 de la Ley 27/1992 antes citada, teniendo en cuenta la previsión contenida en el párrafo segundo de dicho apartado, por el que si los bienes desafectados conservan sus características naturales de bienes de dominio público marítimo-terrestre, como en el presente supuesto, se incorporarán automáticamente al uso propio del dominio público marítimo-terrestre regulado por la Ley de Costas."

V) Con fecha 13 de mayo de 1994, el Servicio de Costas de Huelva remite a este Departamento el Acuerdo del Consejo de Administración del Puerto de Huelva, adoptado el 28 de abril de 1994, por el que se declara la innecesariedad del espacio marítimo-terrestre pretendido por la EPPA, situado al poniente del Puerto de Mazagón, e informando favorablemente la adscripción solicitada.

VI) Por O.M. de 14 de marzo de 1996 se aprobó el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Huelva en la cual se contempla la desafectación del dominio público portuario de los terrenos de referencia.

VII) Con fecha 24 de octubre de 1996 el Servicio de Costas de Huelva remite el Acta y Plano de desafectación de la zona de agua del dominio público portuario del Puerto de Huelva contigua al Puerto de Mazagón, para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

CONSIDERANDO QUE:

Visto el informe favorable del Servicio de Costas de Huelva y la O.M. de 14 de marzo de 1996 por la que se desafecta del dominio público portuario el espacio marítimo-terrestre pretendido por la Empresa Pública Puertos de Andalucía, situado al poniente del Puerto de Mazagón.

ESTA DIRECCION GENERAL, POR DELEGACION DE LA EXCMA. SRA. MINISTRA, HA RESUELTO:

Informar favorablemente la adscripción a la Empresa Pública Puertos de Andalucía de los bienes de dominio público marítimo-terrestre situados al poniente del Puerto de Mazagón, para la ampliación de la zona de servicio de dicho Puerto, de acuerdo con la delimitación representada en el plano de planta general "Propuesta de modificación de los límites de adscripción del Puerto de Mazagón" fechado en febrero de 1994 y suscrito por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Por Delegación (O.M. 25 de septiembre de 1996, BOE de 27.9), El Director General, Fernando Marín Castán.

PAÑOL

ANEJO 3.- RELACIÓN de AFECTADOS

CONCEPTO	TITULAR
EDIFICIO SOCIAL CLUB NÁUTICO	CLUB NÁUTICO PUERTO MAZAGON
ESCUELA DE VELA	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA
CAJERO AUTOMATICO	BCO.SANTANDER CENTRAL HISPANO
OFICINAS Y TIENDA NÁUTICA	RUBIRA SOLER-ESPIAUBA, ARIEL
VENTA DE EMBARCACIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS.	HERGOPOL, S.LLABORAL
VENTA DE EMBARCACIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS.	OCEAN CAT, S.L
TIENDA NÁUTICA	BROKER DE SERVICIOS NÁUTICOS, S.L.
BAR-RESTAURANTE	FERREIRO FERRO, RICARDO
CAFETERÍA - HELADERÍA	GEBELLÍN PÉREZ DE REGADERA, JOSE Mª
VENTA DE EFECTOS NÁUTICOS	IDAMAR, S.A
ALQUILER DE LANCHASY EMBARCACIONES	ALQUILER DE EMBARCACIONES POPEYE, S.L.U.
VENTA DE EFECTOS NÁUTICOS	OPTISAIL, S.L.
CAFETERÍA - BAR	LUCENA QUADROS COELHO DE ALMEIDA, BRUNO TELMO
TALLER NAÚTICO	IDAMAR, S.A
TALLER, NÁUTICAY REPARACION	BROKER DE SERVICIOS NÁUTICOS, S.L.
PAÑOL	ROMERO GONZALEZ, TOMAS
PAÑOL	UCEDA MUÑOZ, JOSE LUIS
PAÑOL	JORQUERA DELGADO, CARMEN
PAÑOL	MACIAS MIRANDA, MANUEL
PAÑOL	MACIAS MOGUER, CARMELO
PAÑOL	GARCIA CASADO, JOSE
PAÑOL	TORRECILLAS RODRIGUEZ, JOSE LUIS
PAÑOL	FERNANDEZ GAMAZA, FRANCISCO
PAÑOL	ESCALANTE MORALES, MANUEL
PAÑOL	PEREZ FERRER, JOSE
PAÑOL	GONZALEZ NUÑEZ, SEGUNDO
PAÑOL	HAGEN BATTLES, R.JUAN
PAÑOL	FERREIRO GARCIA, MANUEL JESUS
PAÑOL	OCEAN CAT 2005, S.L
PAÑOL	REBOLLO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
PAÑOL	ALQUILER EMB. POPEYE, S.LU.
PAÑOL	CORP PRACT PTO Y RIA HUELVA S.L.P
PAÑOL	E.P. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A
PAÑOL	CABALLERO CORDOBA, MARCO ANTONIO
PAÑOL	TORRE SANTOS, FRANCISCO JAVIER
PAÑOL	BAYO CASADO, JORGE
DAÑOL	COCO LODEZ ILIANI CADLOC

COCO LOPEZ, JUAN CARLOS